

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/1/1683

Montevideo, 29 de noviembre de 2001

RESOLUCION Nro. 270 (ACTA 30)

VISTO: el Contrato de arrendamiento de obra celebrado con el Dr. Martín Risso Ferrand.

RESULTANDO: **I)** Que el mismo fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo D/667 del 28 de agosto de 2001.

II) Que el precio total convenido incluye el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

III) Que esta Unidad Reguladora ha retenido a la fecha por este concepto la suma de \$ 16.426 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos veintiséis) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado de los meses de octubre y noviembre de 2001.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones fue designada agente de retención en virtud de lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 364/98 del 9 de diciembre de 1998 que sustituyó al art. 7° del Decreto 220/98 del 12 de agosto de 1998.

II) Que el Impuesto al Valor Agregado(IVA) retenido será abonado con cargo al Inciso 02 – Programa 05 – Unidad Ejecutora 09 , Financiación 1.2. , Objeto del Gasto 282.

III) Que este ingreso será reflejado en los Estados de Recaudación de la Dirección General Impositiva.

IV) Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas ha intervenido preventivamente el gasto correspondiente al contrato firmado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Declárese que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones ha retenido al Dr. Martín Risso Ferrand la suma de \$ 16.426 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos veintiséis) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las facturas que se le han abonado correspondientes a los meses de octubre y noviembre

de 2001 de acuerdo al contrato de arrendamiento de obra firmado el día 6 de setiembre de 2001.

2.- El mismo será abonado con cargo al Inciso 02-Programa 05-Unidad Ejecutora 09 , Financiación 1.2. , Objeto del gasto 282.

3.- Emítase constancia a nombre del Dr. Martín Risso Ferrand por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) retenido a fin de ser presentada ante la Dirección General Impositiva.

4.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contable de esta Unidad Reguladora , al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General Impositiva.

5.- Cumplido, archívese.